



RESOLUCIÓN N° 241
(Santiago de Cali, 07 de Octubre de 2025)

“Por medio de la cual se corrige un yerro contenido en la resolución No.227 del 22 de septiembre del 2025; mediante la cual se efectúa la vinculación de docentes ocasionales en las modalidades de tiempo completo y medio tiempo para el periodo académico 2025-B en la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IUIPC”

La rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo del Consejo Directivo No. 026 de 2024, y el acuerdo del Consejo Directivo 047 de 2025, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, la Ley 909 de 2004, la Ley 1474 de 2011, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022, 0591 de 2024, 0607, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, determina que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*.

Que, mediante Resolución No.227 del 22 de septiembre del 2025, se realizaron algunos nombramientos de los docentes que acompañaran la gestión académica de la Institución de las Culturas y las artes populares-IPC.

Que, revisado el contenido de la citada resolución, se encuentra que existe un yerro que amerita su corrección formal, siendo necesario aclarar lo reseñado en el **Artículo Décimo Tercero de la parte resolutive**.

Que, de conformidad con lo anterior, se aclara que, el número de cédula de ciudadanía de **NICOLAS HERNANDO RINCON TEJADA** es 1.144.072.191 y no 3.186.663.431 como así se determinó en la Resolución 227 del 22 de septiembre de 2025.

Que, con el propósito de armonizar la presente resolución con lo dispuesto en el Acuerdo No. 045 del 16 de julio de 2025, mediante el cual el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IUIPC adoptó la escala salarial aplicable para el año 2025, se hace necesario modificar el contenido del **Artículo Quinto de la parte resolutive**, estableciendo que los docentes ocasionales percibirán la asignación mensual conforme a los valores fijados en dicho acto administrativo, con cargo al presupuesto institucional, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente, de conformidad con las normas presupuestales y contractuales vigentes.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORRÍJASE el yerro meramente formal contenido en la parte Resolutive de la resolución No.227 del 22 de septiembre del 2025, en donde por un simple error de digitación se transcribió el número de identificación de **NICOLAS HERNANDO RINCON TEJADA** de manera equivocada. Por lo tanto, El artículo DECIMO TERCERO, quedará así:

(...)

Publiquese en los medios institucionales y notifiquese personalmente a los docentes vinculados



Nombre completo	Cédula	Escuela/Programa	Modalidad (TC/MT)	Asignación académica	Periodo de vinculación	CDP
VANESA LOPEZ ALARCON	1.130.643.382	Artes Plasticas	TC	40 horas semanales, distribuidas en un 60% para actividades de docencia y un 20% para investigación, 20% apoyo administrativo.	Sep-Dic	000114
ANGELA PELAEZ	30.328.269	Artes plasticas	MT	20 horas semanales, distribuidas en un 60% para actividades de docencia y un 20% para investigación, 20% apoyo administrativo.	Sep-Dic	000144
YAZMIN VALERO	63.563.528	Danza	MT	20 horas semanales, distribuidas en un 60% para actividades de docencia y un 30% para investigación, 10% apoyo administrativo.	Sep-Dic	000147
JOSE LEONARD O RIVAS	16.832.105	Teatro	MT	20 horas semanales, distribuidas en un 80% para actividades de docencia y un 20% para investigación.	Sep-Dic	000145
NICOLAS RINCON	1.144.072.191	Musica	MT	20 horas semanales, distribuidas en un 80% para actividades de docencia y un 10% para investigación, 10% apoyo administrativo.	Sep-Dic	000146
FABIAN SANCHEZ	6.104.630	Musica	TC	40 horas semanales, distribuidas en un 80% para actividades de docencia y un 10% para investigación, 10% apoyo administrativo.	Sep-Dic	000113



RESOLUCIÓN

R-F-002
Versión 04
12/06/2025

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Página 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el contenido del artículo Quinto de la parte resolutive, por lo tanto El articulo QUINTO, quedará así:

(...)

Los docentes ocasionales percibirán la asignación mensual fijada en la tabla salarial adoptada por el consejo directivo y aplicable al año 2025, con cargo al presupuesto institucional y al CDP correspondiente; en razon al dispuesto en el acuerdo 045 del 16 de julio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo demás, la resolución No.227 del 22 de septiembre del 2025, queda incólume en lo que no fue motivo de modificación generada a través de este acto administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, el dos (07) día del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).


MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO
RECTORA

INSTITUCION UNIVERISTRIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES-IPC

Proyectó : Paula Murcia--Contratista Secretaria General 

Revisó : Sergio Molina-Secretario General. 